

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	Seguros Comerciales Bolívar S.A. y Coltebienes S.A.S.
DEMANDADO	Jorge Luis González Hencker y Jorge Felipe González Peláez
RADICADO	050013103003-2020-00215-00
ASUNTO	Asume Conocimiento - Admite reforma de la demanda
Auto Nro.	516

Atendiendo al trámite adelantado en el presente proceso proveniente del Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Medellín, y a lo contenido en el escrito presentado por la parte demandante como reforma de la demanda, el cual se ajusta a lo preceptuado por el artículo 93 del C.G. del P., el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Asumir Conocimiento del presente proceso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 y siguientes del C.G. del P., conforme se trata de un proceso de mayor cuantía.

SEGUNDO: TENER como reformada la demanda ejecutiva singular, instaurada por Seguros Comerciales Bolívar S.A., en contra de Jorge Luis González Hencker y Jorge Felipe González Peláez, incluyendo como demandante a la sociedad **COLTEBIENES S.A.S.**; además, se incluyen nuevos hechos, pretensiones y pruebas.

SEGUNDO: ADICIONAR como consecuencia de la reforma de la demanda presentada, la providencia emitida el 25 de junio de 2019 por el Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad, dejando incólume lo dispuesto en dicha providencia, e incluyendo las demás pretensiones, que son las siguientes:

Segundo: Librar mandamiento de pago en favor de **Seguros Comerciales Bolívar S.A.**, en contra de los señores **Jorge Luis González Hencker y Jorge Felipe González Peláez**, por las siguientes sumas de dinero:

2.1. Por la suma de Diez Millones Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos (\$10.009.548,00), correspondientes al canon de arrendamiento del mes de enero de 2019, más los intereses de mora causados sobre el capital referido, desde el día 01 de febrero de 2019, hasta la fecha del pago total de la obligación.

2.2. Por la suma de Diez Millones Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos (\$10.009.548,00), correspondientes al canon de arrendamiento del mes de febrero de 2019, más los intereses de mora causados sobre el capital referido, desde el día 01 de marzo de 2019, hasta la fecha del pago total de la obligación.

2.3. Por la suma de Diez Millones Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos (\$10.009.548,00), correspondientes al canon de arrendamiento del mes de marzo de 2019, más los intereses de mora causados sobre el capital referido, desde el día 01 de abril de 2019, hasta la fecha del pago total de la obligación.

2.4. Por la suma de Diez Millones Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos (\$10.009.548,00), correspondientes al canon de arrendamiento del mes de abril de 2019, más los intereses de mora causados sobre el capital referido, desde el día 01 de mayo de 2019, hasta la fecha del pago total de la obligación.

2.5. Por la suma de Diez Millones Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos (\$10.009.548,00), correspondientes al canon de arrendamiento del mes de mayo de 2019, más los intereses de mora causados sobre el capital referido, desde el día 01 de junio de 2019, hasta la fecha del pago total de la obligación.

2.6. Por la suma de Diez Millones Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos (\$10.009.548,00), correspondientes al canon de arrendamiento del mes de junio de 2019, más los intereses de mora causados sobre el capital referido, desde el día 01 de julio de 2019, hasta la fecha del pago total de la obligación.

2.7. Por la suma de Diez Millones Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos (\$10.009.548,00), correspondientes al canon de arrendamiento del mes de julio de 2019, más los intereses de mora causados sobre el capital referido, desde el día 01 de agosto de 2019, hasta la fecha del pago total de la obligación.

2.8. Por la suma de Diez Millones Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos (\$10.009.548,00), correspondientes al canon de arrendamiento del mes de agosto de 2019, más los intereses de mora causados sobre el capital referido, desde el día 01 de septiembre de 2019, hasta la fecha del pago total de la obligación.

2.9. Por la suma de Diez Millones Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos (\$10.009.548,00), correspondientes al canon de arrendamiento del mes de septiembre de 2019, más los intereses de mora causados sobre el capital referido, desde el día 01 de octubre de 2019, hasta la fecha del pago total de la obligación.

2.10. Por la suma de Diez Millones Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos (\$10.009.548,00), correspondientes al canon de arrendamiento del mes de octubre de 2019, más los intereses de mora causados sobre el capital referido, desde el día 01 de noviembre de 2019, hasta la fecha del pago total de la obligación.

2.11. Por la suma de Nueve Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Seis Pesos (\$9.675.896,00), correspondientes al canon de arrendamiento del 01 al 29 de noviembre de 2019, más los intereses de mora causados sobre el capital referido, desde el día 01 de diciembre de 2019, hasta la fecha del pago total de la obligación.

2.12. Por la suma de Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Tres Pesos (\$652.993,00), correspondientes a la cuota de administración del mes de enero de 2019, más los intereses de mora causados sobre el capital referido, desde el día 01 de febrero de 2019, hasta la fecha del pago total de la obligación.

2.13. Por la suma de Seiscientos Noventa y Dos Mil Ciento Setenta y Tres Pesos (\$692.173,00), correspondientes a la cuota de administración del mes de febrero de 2019, más los intereses de mora causados sobre el capital referido, desde el día 01 de marzo de 2019, hasta la fecha del pago total de la obligación.

2.14. Por la suma de Seiscientos Noventa y Dos Mil Ciento Setenta y Tres Pesos (\$692.173,00), correspondientes a la cuota de administración del mes de marzo de 2019, más los intereses de mora causados sobre el capital referido, desde el día 01 de abril de 2019, hasta la fecha del pago total de la obligación.

2.15. Por la suma de Seiscientos Noventa y Dos Mil Ciento Setenta y Tres Pesos (\$692.173,00), correspondientes a la cuota de administración del mes de abril de 2019, más los intereses de mora causados sobre el capital referido, desde el día 01 de mayo de 2019, hasta la fecha del pago total de la obligación.

2.16. Por la suma de Seiscientos Noventa y Dos Mil Ciento Setenta y Tres Pesos (\$692.173,00), correspondientes a la cuota de administración del mes de mayo de 2019, más los intereses de mora causados sobre el capital referido, desde el día 01 de junio de 2019, hasta la fecha del pago total de la obligación.

2.17. Por la suma de Seiscientos Noventa y Dos Mil Ciento Setenta y Tres Pesos (\$692.173,00), correspondientes a la cuota de administración del mes de junio de 2019, más los intereses de mora causados sobre el capital referido, desde el día 01 de julio de 2019, hasta la fecha del pago total de la obligación.

2.18. Por la suma de Seiscientos Noventa y Dos Mil Ciento Setenta y Tres Pesos (\$692.173,00), correspondientes a la cuota de administración del mes de julio de 2019, más los intereses de mora causados sobre el capital referido, desde el día 01 de agosto de 2019, hasta la fecha del pago total de la obligación.

2.19. Por la suma de Seiscientos Noventa y Dos Mil Ciento Setenta y Tres Pesos (\$692.173,00), correspondientes a la cuota de administración del mes de agosto de 2019, más los intereses de mora causados sobre el capital referido, desde el día 01 de septiembre de 2019, hasta la fecha del pago total de la obligación.

2.20. Por la suma de Seiscientos Noventa y Dos Mil Ciento Setenta y Tres Pesos (\$692.173,00), correspondientes a la cuota de administración del mes de septiembre de 2019, más los intereses de mora causados sobre el capital referido, desde el día 01 de octubre de 2019, hasta la fecha del pago total de la obligación.

2.21. Por la suma de Seiscientos Noventa y Dos Mil Ciento Setenta y Tres Pesos (\$692.173,00), correspondientes a la cuota de administración del mes de octubre de 2019, más los intereses de mora causados sobre el capital referido, desde el día 01 de noviembre de 2019, hasta la fecha del pago total de la obligación.

2.21. Por la suma de Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Un Pesos (\$669.101,00), correspondientes a la cuota de administración del mes de noviembre de 2019, más los intereses de mora causados sobre el capital referido, desde el día 01 de diciembre de 2019, hasta la fecha del pago total de la obligación.

Tercero: Librar mandamiento de pago en favor de **COLTEBIENES S.A.S.**, en contra de los señores **Jorge Luis González Hencker y Jorge Felipe González Peláez**, por las siguientes sumas de dinero:

3.1. Por la suma de Siete Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Seiscientos Diez Pesos (\$7.425.610,00), correspondientes a los servicios públicos con Factura No. 717124773-88, más los intereses de mora causados sobre el capital referido, desde el día 01 de junio de 2019, hasta la fecha del pago total de la obligación.

3.2. Por la suma de Ciento Noventa Mil Ciento Seis Pesos (\$190.106,00), correspondientes a los servicios públicos con Factura No. 1102186112, más los intereses de mora causados sobre el capital referido, desde el día 14 de agosto de 2019, hasta la fecha del pago total de la obligación.

3.3. Por la suma de Ciento Treinta y Cuatro Mil Diecinueve Pesos (\$134.019,00), correspondientes a los servicios públicos con Factura No. 1106031664, más los

intereses de mora causados sobre el capital referido, desde el día 01 de junio de 2019, hasta la fecha del pago total de la obligación.

3.4. Por la suma de Ciento Cuarenta Mil Novecientos Ochenta y Seis Pesos (\$140.986,00), correspondientes a los servicios públicos con Factura No. 1110649991, más los intereses de mora causados sobre el capital referido, desde el día 11 de septiembre de 2019, hasta la fecha del pago total de la obligación.

3.5. Por la suma de Ciento Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Trece Pesos (\$142.613,00), correspondientes a los servicios públicos con Factura No. 1114618845, más los intereses de mora causados sobre el capital referido, desde el día 11 de octubre de 2019, hasta la fecha del pago total de la obligación.

3.6. Por la suma de Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Nueve Pesos (\$142.799,00), correspondientes a los servicios públicos con Factura No. 1114618845, más los intereses de mora causados sobre el capital referido, desde el día 11 de octubre de 2019, hasta la fecha del pago total de la obligación.

TERCERO: Habida consideración de que el demandado Jorge Luis González Hencker se encuentra notificado de la demanda inicial, el presente auto se le notificará por estados, corriéndole traslado por el término de **cinco (5) días**, que comenzarán a correr una vez vencido el término de tres (3) días después de la notificación. (Art. 93 del C.G. del P.). Se advierte a la parte demandada que cualquier memorial se debe remitir por medio del correo electrónico de este Despacho Judicial, que es ccto03me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: NOTIFICAR al demandado Jorge Felipe González Peláez en la forma prevista en los artículos 291 a 294 del C.G.P, concediéndole el término de cinco (5) días, contados desde el día siguiente a la notificación personal de este proveído para el pago de las obligaciones, o de diez (10) para que proponga las excepciones de mérito que considere necesarias para la defensa de sus intereses (art. 442 CGP). Se advierte que el demandado se puede notificar por intermedio de correo electrónico, conforme establece el Decreto 806 de 2020, y se indicará en la citación el correo de este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO.

JUEZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

c453e936bc8c032b65b57e5ce511bc7eb89710a4d5cda6f582becd485464747c

Documento generado en 05/10/2020 07:08:07 a.m.